

Iesu

Ano

Maria

a 1750

Expte N-17236

Otoño

J. D. J. Fr. Francisco Xavier González Rob.  
del Mon de Villanueva en Granada nacido en la  
Catedral de su religión y nacido en la Catedral de Sevilla

para

Padre de Doctor en Teología

1893

1893  
C. C. C.  
C. C. C.



... lo considero una fámina de hecho ni de derecho, ni anulado  
sido, o si son viles, vapores, nómecanicos por donde diger-  
ímos pequeños somos en este bien hemos visto si compone  
vapores profesión de Ntra Sra Fe Católica siendo yo tal  
ubiqüe, p, y Sección habilitado para uno cumplir con las  
obligaciones demandado, y por la razón de la y. carrera de s.º  
no me deseo de los creditos, y demás y conforme a lo que  
nos devapores portando =

en el que se expone la necesidad de establecer una  
comisión de expertos para la elaboración de un  
plan de desarrollo para la provincia de Cádiz.  
En su informe, el Dr. Carrasco, Presidente de la  
comisión, señala que el plan debe ser el resultado  
de la combinación de las ideas y experiencias  
de todos los sectores de la vida social y económica  
de la provincia, y que debe ser elaborado por  
expertos en cada uno de los campos que intervienen  
en el desarrollo de la provincia, tales como la agricultura,  
la industria, la construcción, el comercio, la  
turismo, la educación, la salud, la cultura, etc.  
El Dr. Carrasco propone que el plan sea  
el resultado de la combinación de las ideas y  
experiencias de todos los sectores de la vida social y  
económica de la provincia, y que debe ser elaborado por  
expertos en cada uno de los campos que intervienen  
en el desarrollo de la provincia, tales como la agricultura,  
la industria, la construcción, el comercio, la  
turismo, la educación, la salud, la cultura, etc.

On la cuja desderrilla basus dias del mes de Mayo año del Señor  
 quinientos y cincuenta y un anno panteó el R. P. Fr. Francisco  
 Xavier González contenido en el pedestal de la fosa ante  
 esta, y para la información q. por el tiene ofesida, y testamen-  
 do de su por el auto ante scritto presento por este q.  
 Fr. Francisco Espinosa de los Monteros Vegino desta cuja  
 y mas no sostiene del caso y testimonio della se d  
 qual en virtud dela comisión dho auto Reservada  
 mente que hizo a Dho. Fr. Juan q. segun derecho, y lo can-  
 go de el oficio de su heredad, q. siendo suyentado  
 por el tener dho. Pedimento - Dijo que conozca a sus  
 padres q. qula fueron Juan Antoné González natural de  
 Rio tinto Obispado del Puerto, q. Portugal y d. Grado  
 Cabrua natural dela Villa del Hanaal saliente  
 mujer, y de los Abuelos tiene noticias q. los padres q. fueron  
 Fr. Pedro González y María Antonia de Payba sumiugan legí-  
 tima naturales dho Rio tinto, y los Maternos Juan de  
 Cabrua, y Juana Gimenes saliente mujer naturales de  
 dho Villa del Hanaal, y por dhas razones cabe q. los  
 expresados, y demas descendientes, y familia q. nido, y son  
 cristianos viven limpios de toda mala cosa casta a  
 y generacion, q. nido castigados por el santo  
 oficio dela Inquisición por crimen de herejía, apos-  
 tasia, Judaismo, necro, q. no ancometido delito de  
 infamia, de hecho n. de derecho, ni en los oficios vell.  
 us, ni mecanicos por donde degeneren ni piendan  
 q. quienes son antes bien q. quan vivido siempre va  
 q. de la profesion de nuestra Santa fe católica, y es

familia de bono en su mision, y que el testigo conoce  
tambien a Dr. Nicolas Gonzales presbitero Capellan  
de los Monjas Capuchinas dentro d'una hermano enemigo  
de dho P. pretendiente, y que este dicho Padre es el  
geo de Vizcaia, plena predicador, y lector suyo  
de esa Religión por cuya Razones no se puede presu-  
mir que en tiempo alguno se desengaño ni separe de su  
carera, y estudios; y por esto lo dicho se convence,  
el tener edad competente para el grado que solicita  
todo lo qual sabe el testigo por el dicho conoci-  
miento, y noticias qualas generales de la Ley no le  
tocan quies de edad de cincuenta años y lo que le  
vado la verdad tocando del suamiento quellva  
hecho, y lo firmo en Doy fe —

En el despacho del monasterio

Fausto Joseph  
Dominic  
lio  
E. G.

Sin contrario en los dichos dia mes y año  
de la dicha Presentacion, y para esta informacion  
masion Reservamente de Don Joseph de  
Ause presbitero Cura secretario del hospital

del Espíritu Santo que llaman de calle cotcheros  
 desta Ciudad al qual Day feo que nos es querer au-  
 molo hecho y me aviso sacerdotes puestalas mans  
 nel Pecho, y sacango de el ofrecio de su verdad  
 y siendo preguntado por ellos en elbedimento o  
 del R. D. F. francisco Daviex Gonzales - R. J. P.  
 Se conoce al dho decho y saco que estro legítimo  
 de Juan Antonio Gonzales, y de R. Ana de Cabra  
 sulegitima mujer, y quel dho nacimiento fuere hijo de  
 quimo de Antonio Gonzales, y de Maria Antonia de  
 Payba, sumigen legítima, y quedicha sumada fuere  
 hija legítima de Juan de Cabra, y de Juana Jimenes  
 sulegitima mujer, quel dho nacimiento y los desaligues  
 son oriundos de Riotines Obispado del Puerto en den  
 ugal, y la dicha señora es madre, y los desaligues son naturales  
 de la villa del Atahualpa deca dícese de todos los  
 quales solo conose y conosio este sigo al dho Precio  
 señores, y sus padres, y otros demas parentescas, por las  
 que ave quedados ellos, y demas de su linage y fami  
 lia anido, y son cristianos viejos limpios de todo  
 mala Raza Casta y generación despiados, malatos,  
 comivios, licenciosos, monicos, y otras malas costumbres que  
 no anido castigados por el santo oficio de la Inq.  
 Los cuales deben regir a Postas, Judaismo, ni otra.

cert. i  
Quero anconocido dellos díes d'infanta de hechon  
de derecho nacidos oficios viles vassos nómecan  
cos pordon de prenderse n'legiones de quienes  
son, ancesmón quanibido siempres vassos de la  
profesion de nuestra Santa Fe Católica, y el  
familia honrada, y de estimacion, y quecho P. P.  
tienen en hermano entero presbíter Capellán de las  
Religiosas Capuchinas desta ciud, y quecho P. P.  
entiende el suyo de Viad, protonotaria literatura  
en quiénno se pude de presentar extracción de los  
dios, y queriene edad para el grado que solicita que  
las generales de la ley no tocan altestigo de suedad  
de quarenta y ocho años y lo lleva do laven, posse  
suministro lo mismo que Sayfee

*D. Josep Bellm*

*P. P. Josep Bellm*

Cíncuenta y seis díes de enero de mil ochenta y seis  
y continente en los dichos díes más ganó de amar  
y representación, y para esta dicha Información  
lesvi fuzamento de don Francisco Xavier Ruiz  
en la ciudad de Madrid el año de mil ochenta y seis.



... mas son antecedentes que se compone de bocados y  
de la profesión de misma señora Católica, y se ha  
nella horadada y rebelenas preguntas que el estigo  
Conoce también al Dr. Nicolas Gonzales presbítero ca-  
pellán de los Religiosos Capuchinos desta Cúg, hermo-  
no menor del Padre pretendiente, que este es sugeto  
de Vinci y literatura y de lector suelto por ciertas  
pasiones nacidas y suscitas se separaron de los estudios  
y Carrera entiendo algo, y tambien se combense  
en esa edad competencia para el grado que solista  
lo qual consta alegre por el dicha condición  
esta ignorancia; quales dotes las de la Ley no le  
tocan en manera alguna que es de edad de  
cuarenta años, lo que lleva decho lavenida  
socorro desusuramente es que sea de fámine, y la  
fame de Pequeño fe

Dñ. Fr. Dñ. de Tiuu,

(2) Moya

Dñ. Pajad. Corp.  
Pardales y Gómez  
E. Gómez

En contrario a los dichos de misyáns de Presenta-  
ción delante, y para esta información Resuvi-  
ramos de Dñ. Antonio Francisco Gómez presbítero  
desta Cúg, a quien soy fe conozco el qual avi-

en este hecho y en breve sacerdotes puesta tamano  
en el Pecho, y recargo del Oficio de la Inquisición, y siendo  
preguntado por el Jefe del Tribunal del R. P. F.  
francesco Díaz de González Dijo que conoce al suso  
dho, y sabe que es hijo legítimo de Juan Ant. González  
y de Ana de Cobrera su legítima mujer, y quedó  
que supiere este hijo legítimo de Antonio González  
y de María Antonia de Sayas su mujer legítima, y la  
dicha madre es hija legítima de Juan de Cobrera  
y de Francisca Jimenes su legítima mujer que el dicho  
sudadero y los de salgaderos son naturales de Rioense  
despacho del Pueblo en Portugal, y la otra ha sido madre  
y los descendientes de la villa del Anahar de todos los  
cuales solo conoce el cronista de este escrito a dicho  
Juan Díaz y sus padres, y otros demás por no ser viados  
por las que sacava queridos ellos, y otras descendientes  
y familiares antiguos, y son apellidos viejos tiempos de su  
damala casa Costa, y generación que no han sido  
castigados por el Santo Oficio de la Inquisición  
ni por las Justicias publicas ni secretamente  
por delito alguno, por no averlos cometido, ni de  
infamia debecho, ni de dureza, queriendo ofi-  
cios, viles vapores, ni mecanicos por donde ayer de  
nada sequieren con ansias en que temporal

anubido bajo la profesión de nuestras sancas  
católicas, y su familia honrada, y de buenos padres  
es, y que el testigo conoce al Dr. Nicolas Gonzales  
presuero Capellán de las Religiosas Capuchinas de  
la Cruz, hermano enemigo de dicho Dr. y que este dicho

Padre procede en estos sujetos devoción y devoción

literaria con grande asptación en esta otra

Cruz, y sus Compaños y demás son devotos no

sólo de sus espirituales prendas portadas la S

quales Personas no puede aver lamento ni pausarsi

ni de que en tiempo alguno se separe o distienda

desde Carrera y Escuelas; y así mismo estando com-

pletado el querermeedad competencia para elegir

lo que solicita todo lo qual consta al testigo por

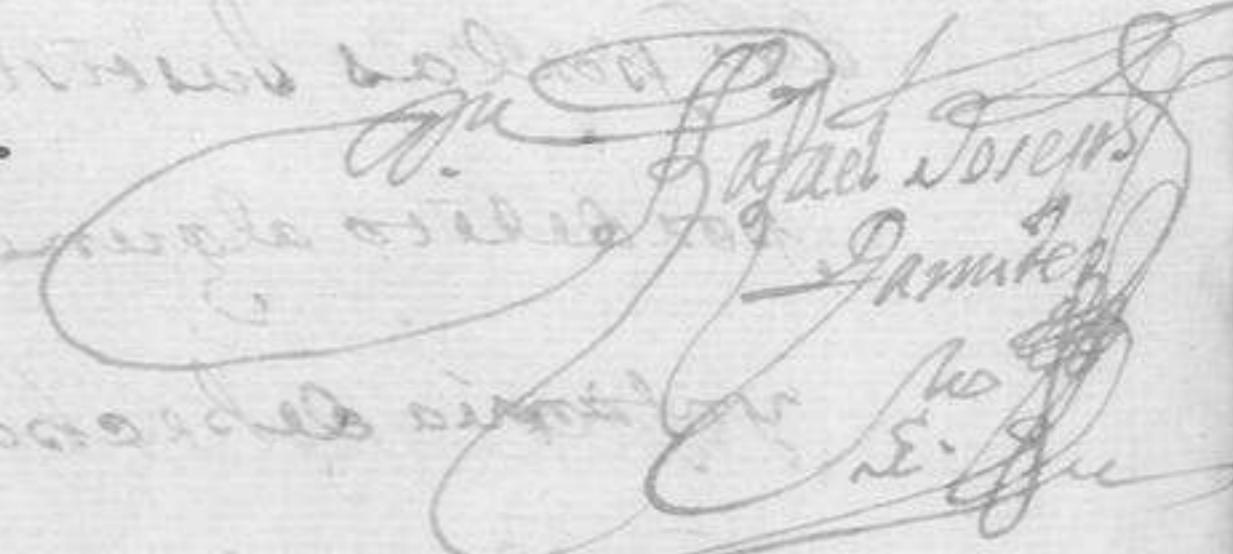
dicho conocimiento que estas personas general a

dicha Ley no les dan que es edad de quarenta a

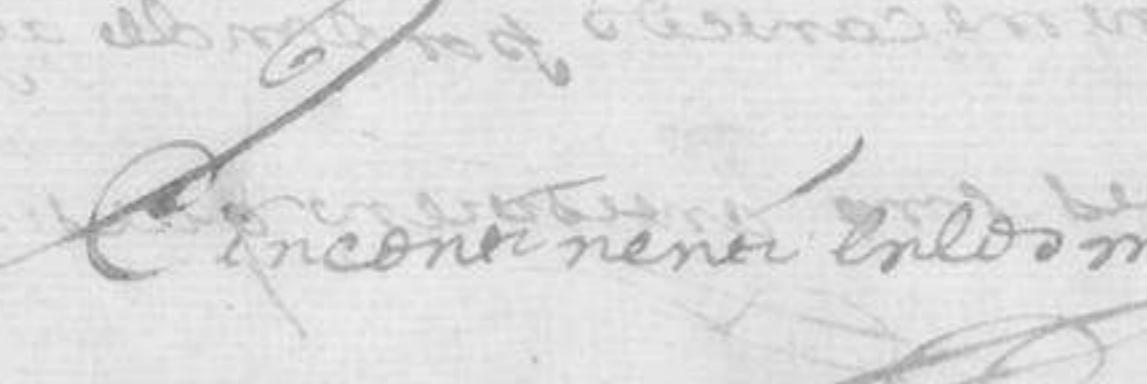
trece años, todo lo cual por su parte, y lo firmo

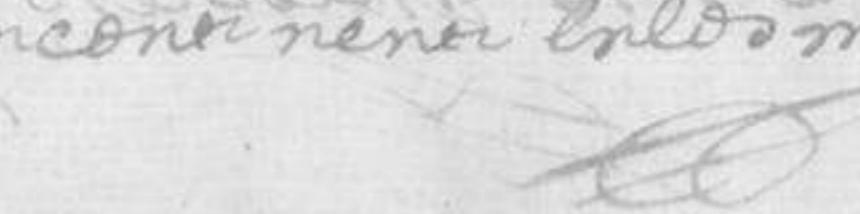
de que Doy fe  
Dñ Antonio Fm. Gomez

3. 

  
Padre Joseph Ramirez

  
Dr. Josefa

  
Dr. Josefa

  
Dr. Josefa

de Presencia del apante y para esta <sup>212</sup> infon  
mación Resuélvase lo de Donde don Luis  
y se hagan los visto dese a cuq alquales soy fel  
que conosco quien aviendo hecho allos y una  
cuq segun forma de derecho, y sacando de lo que  
se de descuidad siendo preguntado por el:  
que en el expediente del R. P. Francisco Sánchez  
González - Dijo que conoce muy bien allos dichos de  
vista y trato, y que del mismo modo conoció a sus la  
res que fueron Juan Antonio González, y Dña Ana  
de Cabrera salguitima mujer, y aunque en esto fui  
no conoció a los Abuelos, save por noticias que los  
padres fueron Antonio González, y María Antonia  
de Payba, sumigen legítima, y los nietos Juan de  
Cabrera, y Juana Jimenes salguitima mujer, que el  
Padre del dicho R. P. Señor Pascualente y sus Abuelos  
parecen ligeras son naturales de Puerto Obispado  
del Puerto en Portugal, y la madre y los demás ligeras  
naturales de la villa del Arbolado y quedados allí  
demas desembarcarse, y familia por ambas ligeras  
tienen noticias serchristianas viudas temporadas  
de mala cosa casa y generas con aludidos mulatos

conversos, gitanos, monjes, y otras mala secta  
y no son más castigados por el sacerdote oficio de la Iglesia  
que si no por su oficio de la religión apostólica. Judíos  
monjes que no quieren ancomendado dellos de infamia  
de hecho ni de derecho tienen de oficios viles vafos  
y mecanicos, por donde degeneren siquiera  
son antes vien que an vivido siempre vafos ala  
profesion de nuestra Señoría católica, y es famelia  
barradas, y debueros proseedores, y que estigo conozca  
tambien a Dr. Nicolas Gonzales presbitero capellan  
de las Flores Capuchinas distinguido persona  
dicho Padre pretendiente, y que este escrito de  
Vizcaya, y no otra literatura, y tal lección curilada  
por ciertas razones no es de presentar que se separara  
en tiempo alguno de los estadios, y es visto tener  
edad para elegir que solicita que las generales  
de la Ley no tocan a lo estigo que esiedad de  
cinquenta años y todo la verdad en cargo de  
sofureamente en que se afirma, y lo firmo de que  
Doy fe

Pedro Gutiérrez

Juan Barreda

Rafael Josep  
Damián  
S. G.

Cinco testigos en los dichos diezmes y uno de los s

mapresentación Y para esta informacion Resuvi fu  
 rameno de Dr. Antonio Capia Gonzales hermano del  
 cura dela Iglesia Parrochial de lenor San Miguel  
 esta cuij quer avendido hecho en su sacerdotio  
 hasta tamano enel dicho, yofusido su sacerdotio  
 preguntado por el juez del Juzgado del P. P. S. Juan  
 cisco Daviñ Gonzales - Dijo que conose al suso dicho  
 q. sabe que es hija legitima de Juan Antonio Gonzales  
 y de don Juan de Cabreia sultimaria mujer a los que acon-  
 se de el testigo duesta mar y comunicacion, y aunque  
 enesta forma no conosio a los padres sobre oydas, y son  
 sus padres Juan de Cabreia, q. Juan Antonio Gonzales  
 q. Maria Antonia de Palba sumaren legitima, y los Ma-  
 trimonios Juan de Cabreia, q. Juan Antonio Gonzales sultima  
 mujer, y q. por la linea paterna del suyendo son  
 naturales de Riohondo. Quedado del Puerto endante  
 gal, y porta materna naturales de la Villa del Hua-  
 bal este Azobis pad, y por las mismas noticias  
 sabe q. todos los referidos, y demas descendientes y fa-  
 milias por una y otra linea, ansidc, q. son chistia  
 nos vestos, tempios deoda mala casa casea y gene-  
 racion, de Judios, mulatos, convencios, tiranos, mafios  
 cos, y otra mala vecia q. en ninguno deodos ellos  
 asido castigad por el santo oficio dela

En la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo  
o enemistad, que no conoceido delito de infamia de  
hecho ni de derecho ni en los oficios viles vafos ni  
mecánicos por donde aygan degenerados algunos  
son antes bien que en vicio o simiente vafos de la  
profesión de nuestra Santa Fe Católica; y que  
es familia honrada, y de bueno proceder; que el  
testigo conoce también debida y tenaz a Dr. Rico  
y los sacerdotes González presbiteros Capellán de las Religiosas  
Capuchinas de esta ciudad que es su mano entre  
los dichos padres sacerdotes nacidos en este país, y sus  
manos personas notorias prendas devinidas y libe-  
radas, y que estan lejos de dudar; por ciertas ra-  
sones no es de su resolucion que en tiempo alguno se  
separaran de sus escuderos, y asimismo esto combe-  
rando el quereredad competencia para el grado que  
solicita, que las generales de la Reyna lecan al  
testigo que es de edad siguiente y dos años y los  
heva dicho estavezado jocango desafuxamen-  
to y lo firmo de Godaffet

D. Antonio González

González Hijo

D. Rafael Joseph  
Damrosch

E. J.

Hijo. En la Ciudad de Sant. en seis días del mes de Mayo de

242

mil mill. y cincuenta). Los D<sup>r</sup>s. <sup>de</sup> la <sup>2</sup> Comisión del  
Colegio may. de la Universidad Náutica? Estudios genot  
Habida Cuid. aviendo visto esta Información hecha por el  
D<sup>r</sup>. M<sup>r</sup>. Fran. Díaz y Gonz. panel grado de Doctor en Bio  
logía, que pretende: Dijeron que la agrupaban y ago  
taron, y dieron por bastante para el efecto, que habían hecho  
y mandaron que al suyo se le confiera el grado  
de D<sup>r</sup>. en la facultad con toda sus honores, y franque  
zas sin limitación alguna en la forma ordinaria; y que  
se despachen los títulos con el término regular, el que  
se dispensaban sin perjuicio de tercero, que en el con  
farsca pretendiendo preferencia en la antigüedad de los  
Y por este su auto q<sup>o</sup>los d<sup>r</sup>s. en la provincia, mandaron  
y firmaron-

D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Manuel Carrasco D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Juan Londo  
y Haxaer R<sup>n</sup>. y Pefsa

D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Pedro Ben. Chaves

D<sup>r</sup> Marcelo Rose,  
y Delante

D<sup>r</sup> Rafael Joseph  
Damiens  
y S. G.

N 12

the first place to do something about it  
is to have small areas around 300.000 m<sup>2</sup> and  
allow landholders to do something with the  
land and develop their lands. Not only do  
they contribute to the welfare of the country,  
but they will be more interested in their  
lands and take better care of them.

